instancia a sus necessidades los Bos señores alcaldes y regidores de la villa de Vera y demas hombres buenos de la villa de Vera se declararon y manifestaron luego siguiendo en su
Junta y conbiene q seguarde la villa orden y usso y costumbre antiguo e
y no menos o la villa nueba orden dada por la Junta y la eleccion y nombramiento
del Bo alcalde de sacar q depressente se sabe nombrar y elegir adelante se bueren de nombrar
y aquellos que conbeniente sea essa se guarde e aunque el Ayuntamiento de
cossas la Junta y magnifestacion se agan el Bo nombramiento q de
y q quieren y tienen su Junta q seguarde la villa orden antiguo saganeeros
y alcaldes y nombramiento atento que esta tanda y vezes sua y zagueros
las Bas sus parroquias tambien quando les bienen y auzieren sus Junta he
sagantan. Y en por la misma orden y ende esto q asi no quieran azer
para q todos ellos juntos con Bossa y asi como estan agan el Bo nombramiento
y adelante tan bien seguarde la misma orden con protesta q asian e sicieron q
en esta villa dos alcaldes y nombramiento seguardare la villa orden e usso y
antiguo seguardaran tambien ellos adelante y daran las Bas sus nombramientos
y alcaldes en tanda. Item los oficiales de cada parrido y Junta sing pues
tengan ellos el Bo señor alcalde mi regidores mi diputados de la villa y llamados
adelante fueren q no les sare perjuicio q aquel eleccion q contra los Bos
se hizieren antes protestaran. Protestaron la nulidad de todas ellas y zaza
reclamar contra ellas. Y quando en el Bo estos fuere protestaran
todo lo de mas necessario de lo suso o Bo Ministerio testimonio el Bo alcalde y regidores
mandaran y mandaron q no se asentasse el Bo requerimiento y fte de Bo Bo
no sama necessidad de tratar ning nobedad mi azer alteracion alguna y lo tanto se acabo
el Bo Ayuntamiento y firmaron de sus nombres los Bos señores alcalde y regidores
q saman escribir Bo Bo dom de aupide zurado Bezino de la villa de Vera. Va entre
renglones dos. se bala y Bo atestado. Bo es sia audi no bala

Andresmyn
Joan de Elusa
Joan de Ljarrutzy
Pedro de Lugo
Fernasco
Joan perez de
Pedro de
Joanto

de la vmbersidad de Vniauslay el doctor amasa letrado del concejo en
presencia de mi Sanchio de goyostegui escriuano de su magt
de este mismo lugar y vecinos y regidores del seruicio de la
villa ayuntados conferieron y trataron que atento que en
Junta general de Otiñana que en esta villa se tuvo por
esta que prouinaa de guipuzcoa se dio la facultad que se auia de
tener en la elecion y nombramiento de alcaldia de sacas de la villa
prouinaa y aquanto por esta Departido el concejo
Aiee parroquiae Ombemia que se de Azmyaga la prouenque se auia de tener de
adelante la dicha alcaldia de sacas y nombramiento de la alcaldia de sacas y la dicha
parroquiae - dixeron que de Azmyaga y los oficiales de Regimiento
conformidad que los dichos que la dicha alcaldia de sacas auiese de estar
parroquia / que goze de nombre / Sarriea / Ciparroquia / aquien auiese
de nombrar con la dicha de seruir o auiador conforme a la costumbre y artiba y costumbre
que a tenido en razon de ello / y a la dicha Junta general de la dicha villa y que el
nombrar de tal alcaldes de sacas se tenga la misma Orden que se a tenido
y se tubiere - y a nombrado el seruidor / y que a tenido que por el tiempo
de Junta cabeal auyo de la dicha villa la nomblacion de seruidor alcalde de
sacas / la dicha villa goze de ella / - y esto se proueno en conformidad de
los de Regimiento - y firmaron los nuestros nombres / los que sabian de
Renglones / Eleonoro vale

Andres nyuyo
Pedro Ximenez
Ximon Perez de Sebastian
Sancho Perez de Oyarzun
Sanchez de Ocampo
Ordiz
Ximon de Pedro de Arastorca
Sanjoan de Elusa
Domingo de Fecal
Sanpedro de Murrigalle
Sancho de Jaruturri
Pero Ximenez
y Ximenez

En la casa del Concejo de la villa de Vergara - dia domingo de que
de Vergara de mil y quinientos y sesenta y ocho años / se juntaron los
[illegible] dia de mes
[illegible] / se juntaron los
[illegible] alcalde
[illegible] Regidores de la villa
[illegible] Sanjoan de [illegible] Regidores de la
[illegible] Regidores de la
[illegible] Concejo
[illegible]

[illegible] Ximenez de [illegible] el Escribano. Dixo que
[illegible] las fuentes de la
[illegible] villa en la que
[illegible]